

INFORME SECRETARIAL: JULIO 26/2022. -Se aporta certificado procedente de la secretaria de movilidad de la ciudad, pero no se observa el embargo ordenado por el Juzgado.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintisiete (27) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-40-03-003-2022-00273-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO en contra de NUMBIER CASTAÑEDA DELGADO Y FRANCISCO JAVIER GONZALEZ QUINTERO, el certificado que antecede, y se ordenará oficiar a la secretaria de movilidad de la ciudad, con el fin de que se proceda a inscripción del embargo ordenado sobre el vehículo de placas OMS53E denunciado como propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER GONZALEZ QUINTERO, y se expida el certificado de tradición a costa de la parte interesada, atendiendo así la petición elevada por el apoderado de la parte actora

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z .

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 121 del 28/07/2022</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario-</p>
